



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N° 0089
NEUQUÉN, 02 SEP 2014

VISTO, el Expediente N° 00859/14; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 018/14 el Consejo Directivo de la Facultad de Lenguas solicita al Consejo Superior modifique el Plan de Estudios de la carrera de posgrado "Maestría en Lingüística", aprobada por Ordenanza N° 0956/93 y modificada por Ordenanza N° 0459/99 y aprobar el nuevo Reglamento de la citada Maestría;

Que, la Dirección de Posgrado de la Facultad, solicita la modificación del plan de estudios y del reglamento de la carrera de posgrado;

Que, por Ordenanza N° 0956/93 del Consejo Superior se aprueba la carrera de posgrado "Maestría en Lingüística, con su respectivo Plan de Estudios y modificada mediante Ordenanza N° 0459/99;

Que, el Consejo de Posgrado, en su reunión del 14 de mayo de 2014, emitió despacho favorable respecto a la modificación del Plan de Estudios y el reglamento de la "Maestría en Lingüística";

Que, la Comisión de Docencia y Asuntos Estudiantiles emitió despacho recomendando modificar el Plan de Estudios y el Reglamento de la carrera de posgrado "Maestría en Lingüística";

Que, el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 7 de agosto de 2014, trató y aprobó por unanimidad el despacho producido por la Comisión;

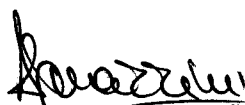
Por ello:

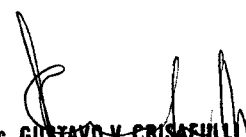
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el Plan de Estudios y el Reglamento de la carrera de Posgrado "Maestría en Lingüística" (Ordenanza N° 0956/93 y modificatoria Ordenanza N° 0459/99), de acuerdo al Anexo Único adjunto a la presente.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR a la Unidad Académica de lo resuelto en la presente.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.


Ing. Aldo SQUAZZINI MAZUEL
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional del Comahue


Lic. GUSTAVO V. CRISAFULLI
RECTOR
Universidad Nacional del Comahue



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N° 0089

ANEXO ÚNICO

Cambios hechos al Plan de Estudios – Maestría en Lingüística – Ordenanza N° 0956/93

Según Ordenanza N° 0956/93	Cambios hechos
DESTINATARIOS: La admisión de los aspirantes se hará en conformidad con la Ordenanza N° 0822/93 del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue.	DESTINATARIOS: La admisión de los aspirantes se hará en conformidad con el reglamento de la carrera, y con lo estipulado en la Ordenanza 510/11 del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue.
REQUISITO DE IDIOMA EXTRANJERO: Dado que los lingüistas más destacados del mundo publican en idioma inglés, es imperativo que los aspirantes al postgrado en lingüística puedan leer con fluidez material bibliográfico en este idioma. Se recomienda además poseer comprensión oral del mismo ya que se prevé el nombramiento de profesores invitados de habla inglesa. Los aspirantes deberán rendir un examen de suficiencia en idioma inglés al inscribirse en la maestría. Aquellos que no aprueben el examen deberán cursar la asignatura Idioma Inglés con Propósitos Específicos durante los tres primeros trimestres y volver a rendir el examen de lecto-comprensión en inglés. Los candidatos a la maestría que posean título de inglés terciario o universitario oficialmente reconocido serán exceptuados de rendir el examen de suficiencia en idioma inglés.	REQUISITO DE IDIOMA EXTRANJERO: Como gran parte de la bibliografía vinculada a las disciplinas de la lingüística se encuentran escritas en idioma inglés, y no siempre se cuenta con traducciones al español, es necesario que los postulantes a la Maestría en Lingüística puedan leer con fluidez material específico en ese idioma. Por lo tanto, los postulantes que no revistan título de grado relacionado con el idioma inglés deberán aprobar un examen de suficiencia de idioma inglés en el transcurso del primer año de dictado del programa. El certificado de aprobación será adjuntado al legajo por el Departamento de Postgrado de la Facultad de Lenguas.
PLAN DE ESTUDIOS La carga horaria de la carrera está expresada en créditos. Cada hora de dictado corresponde a un crédito. (No se contempla el tiempo dedicado a la investigación y preparación de la tesis)	PLAN DE ESTUDIOS (La misma carga horaria de la carrera está expresada en horas reloj.) Finalmente, el aspirante dedicará 200 horas de investigación para la realización de la tesis de maestría.
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS CURSOS Y ÁREAS TEMÁTICAS	CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS CURSOS Y ÁREAS TEMÁTICAS (Se dividió el contenido tanto en áreas temáticas como en cursos específicos. Se actualizaron los contenidos mínimos, tratando de reflejar el desarrollo de la lingüística en los últimos años:)



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N° 0089

<u>Área Temática 1: Teoría Sintáctica y Léxica:</u> La teoría de Principios y Parámetros (GB). Organización del léxico. Relación entre el léxico y la sintaxis; el léxico y la estructura conceptual; enfoques lexicalistas e incorporacionistas al estudio de las alternancias argumentales y predicados complejos. Modelos sintácticos alternativos <u>Áreas Optativas</u> <u>Lingüística Teórica Avanzada</u> Comparación del modelo de GB con otros modelos generativos actuales (GPSG, LFG, Gramática Relacional, etc.); estudio en profundidad de algún problema de la teoría sintáctica actual, por ejemplo, las categorías funcionales, la estructura de los sintagmas nominales, las barreras, la incorporación, etc.	<u>Área Temática 1: Teoría Sintáctica y Léxica</u> <u>Teoría Sintáctica I</u> Modelos formales: Introducción a la gramática generativa. Presentación de los diferentes enfoques generativos con énfasis en las dependencias argumentales. <u>Teoría Sintáctica II</u> Estudio de las dependencias no argumentales dentro de los modelos generativos actuales. <u>Áreas Optativas</u> <u>Teoría Sintáctica III</u> Comparación entre modelos generativos actuales; estudio en profundidad de algún problema de la teoría sintáctica actual, por ejemplo, las categorías funcionales, la estructura de los sintagmas nominales, el movimiento de constituyentes, etc.
MODALIDAD DE CURSADO La duración total del cursado de las asignaturas de la Maestría en Lingüística, cuyo régimen será trimestral, es de 2 (dos) años académicos. Para poder aprobar el cursado de cada asignatura es requisito cumplir con los trabajos prácticos que asigne cada profesor, así como con el 80% de asistencia a clase. La modalidad de aprobación final de cada asignatura será fijada por el profesor, ya sea mediante examen final o mediante entrega de monografía. Cada asignatura deberá aprobarse a más tardar al final del trimestre posterior al cursado.	MODALIDAD DE CURSADO <u>Los cursos y seminarios de la Maestría en Lingüística se cursarán en forma presencial, con apoyo de la plataforma virtual PEDCO de la Universidad Nacional del Comahue.</u> La duración total del cursado de las asignaturas de la Maestría en Lingüística, cuyo régimen serán semestral, y que finaliza con la defensa de la tesis, <u>es de cinco años académicos.</u> Para poder aprobar el cursado de cada asignatura es requisito cumplir <u>con el 80% de los trabajos prácticos que asigne cada profesor, así como con el 70% de asistencia a clase.</u> La modalidad de aprobación final de cada asignatura será fijada por el profesor, ya sea mediante examen final o mediante entrega de monografía. Cada asignatura deberá aprobarse a más tardar <u>al final del semestre posterior al cursado.</u>



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N° 0089

ALUMNOS ESPECIALES	ALUMNOS ESPECIALES
Sólo se otorgará certificados de aprobación de la (s) asignatura (s) correspondiente(s) a los alumnos cursantes. No se otorgará certificados de asistencia. La admisión de alumnos especiales será decidida por la Comisión de Postgrado de la Escuela Superior de Idiomas.	Sólo se otorgará certificados de aprobación de la (s) asignatura (s) correspondiente(s) a los alumnos cursantes. No se otorgará certificados de asistencia. La admisión de alumnos especiales será decidida <u>por el Comité Académico</u> de le la carrera.

[Handwritten signature]



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N° 0089

Cambios hechos al Reglamento de la Maestría en Lingüística

Reglamento actualmente vigente	Propuesta de cambio
Está basado en la Ordenanza 0956/93 de creación de la Maestría en Lingüística, y en la Ordenanza 218/95 que aprueba el reglamento de posgrado vigente en el momento de creación de la carrera.	Se basa en la Ordenanza 510/11 que regula las actividades de posgrado en la universidad en la actualidad.
El Capítulo I establece las competencias del Director y de la Comisión de Posgrado	El preámbulo hace referencia a los distintos estamentos que entienden en las actividades de posgrado: -Consejo de Posgrado de la Universidad -Dirección de Posgrado de la Facultad de Lenguas -Comisión de Posgrado de la Facultad de Lenguas -Comité Académico de la carrera -Departamento de Posgrado de la Facultad de Lenguas.
Se establece en términos generales el requisito de idioma inglés en el capítulo III	Se establece en más detalle el requisito de idioma inglés en el capítulo II (ver capítulo 4 de la propuesta de modificación del plan de estudios).
Se especifica en términos generales las condiciones de regularidad, los requisitos para la aprobación de los cursos y seminarios en los capítulos IV y V.	Se establece en más detalle los requisitos para la inscripción, el proceso de admisión y la regularidad en la carrera en los capítulos III, IV y V
-----	Se estipula las condiciones en las que se considerarán las equivalencias de cursos o seminarios realizados en otras instituciones en el capítulo VI.
El reglamento vigente no estipula la duración total de la carrera. En el plan de estudios (Modalidad de Cursado) se establece que la carrera se dictará en dos años académicos.	Se estipula una duración de 5 años para la carrera, y se establecen las condiciones bajo las cuales se concederá una prórroga.
El reglamento vigente establece los requisitos para el director de la tesis en términos generales en el capítulo VIII.	Se establece los requisitos para el director y el codirector de la tesis en el capítulo VIII.
-----	En los capítulos IX, X y XI se detallan los requisitos para la presentación del proyecto de tesis, su modificación y la presentación de la tesis.
-----	En los capítulos XII y XIII se estipula el procedimiento para la designación del jurado y su impugnación.
-----	En los capítulos XIV y XV se detalla el proceso de evaluación y defensa de la tesis.
-----	En el capítulo XVI se establecen los derechos de las partes en relación a distintos aspectos de la tesis.
-----	El capítulo XVII estipula disposiciones generales para el funcionamiento de la carrera.